

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE EN FUNCIONES, en fecha 21/12/2020 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

La Excm. Diputación de Cáceres, a través del Área de Cultura, va a llevar a cabo la convocatoria del XXIV Premio “Flor de Jara” de Poesía año 2021, con la finalidad de contribuir a la promoción de escritores de poesía tanto a nivel nacional como internacional.

Visto el expediente confeccionado, incluyendo las bases y el extracto de la convocatoria elaborada e informada favorablemente por la Técnica de Administración General.

Visto el certificado relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Vista la necesidad de recurrir a la tramitación anticipada, prevista en el artículo 56 del Reglamento citado, con la finalidad de adelantar la ejecución del premio correspondiente y teniendo en cuenta que:

1.- Existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de este premio literario de poesía - cuya primera celebración se remonta al año 1997 - en los Presupuestos Generales de la Diputación, en la aplicación presupuestaria 5.3340.487.01 del proyecto de Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cáceres para el 2021, año en el cual se adquirirá el compromiso de gasto, tras la aprobación de la resolución de concesión.

2.- La cuantía total máxima de 6.000 €, que figurará en la convocatoria, tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.- Adjuntándose el correspondiente certificado sobre la previsión presupuestaria en el proyecto de presupuesto en elaboración, o, alternatively, sobre la existencia sucesiva en años anteriores de este concepto, certificado previsto en el artículo 56.3 del Reglamento de la LGS.

4.- Existe informe de Intervención de fiscalización limitada previa favorable de fecha 14 de diciembre de 2020.



Esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el gasto indicado en la aplicación señalada anteriormente. La aprobación del gasto producirá sus efectos de modo condicionado a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de dicha aprobación.

Segundo.- Aprobar las Bases de convocatoria para la concesión del XXIV Premio “Flor de Jara” de Poesía año 2021.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

El plazo de solicitud para presentar los trabajos comenzará a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021, cuya entrega se realizará a través de la página web de la Diputación, Sede Electrónica <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIA
ANA DE BLAS ABAD

CULTURA,INTERVENCION,GESTION PRESUPUESTARIA



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXIV PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2021

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021**.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres al convocar este XXIV Premio Flor de Jara de poesía 2021, tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a la convocatoria todos los escritores que lo deseen sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario .

2.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores. Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 500 versos, a doble espacio, en letra Arial 12 y enviarla en **formato PDF**.

3.- Plazo de presentación de trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, siendo la fecha límite las **23.59 horas del día 15 de abril de 2021**.



4.- Forma de presentación.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: suporte@dip-caceres.es

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.



QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo de la poesía, designadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrán en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros generados electrónicamente, con las obras enviadas que no resulten ganadoras y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes que finalice el primer semestre de 2021.

5.- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es





Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

